BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.767

Concordia, 08 de Julio de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.855. **Resoluciones:** 38.856 y 38.857.

Concordia, 2 de Julio de 2026.

Expte.Nº29.108 DE

ORDENANZA MODIFICACIÓN ART. 34°
ORDENANZA TRIBUTARIA 2026
N°38.777-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 34° de la Ordenanza Tributaria 2026 – N°38.777, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34°.- RETIRO DE PODA Y TRASLADO: Se abonará por el servicio especial de recolección especial de residuos no domiciliarios comprendiendo ramas, escombros, cacharros y similares al retirar de la vía pública y trasladar al "Campo el Abasto":

CATEGORIAS	EXENTO HASTA	CALCULO
CATEGORIA A – RAMAS Restos de poda, troncos menores, hojas, césped y material vegetal seco. Poda domiciliaria, limpieza de patios, restos de árboles.	3 m3	M3 x 0.5 Jurista
CATEGORIA B – ESCOMBROS Restos de construcción, demolición o movimiento de suelos. Ladrillos, cascotes, cemento, tierra, cerámicos.	3 m3	M3 x 0.5 Jurista
CATEGORIA C – CACHARROS O VOLUMINOSOS Objetos de gran tamaño no asimilables a residuos comunes. Muebles, chatarra, colchones, neumáticos.	3 m3	M3 x 0.5 Jurista
CATEGORIA D - Combinación de los tipos anteriores o materiales que no se encuadren en las categorías previas. Poda + escombros + cacharros, o volúmenes excepcionales.	3 m3	M3 x 0.5 Jurista

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 2 de Julio de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 de Julio de 2.026.

ORDENANZA N° 38.855.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

Concordia, 2 de Julio de 2026.

Nº 10.431

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. Agustín Yamil Salomón, mediante la cual solicita la Declaración de Interés Municipal, Deportivo, Educativo y Social de la charla denominada "Principios Básicos del Básquet", a desarrollarse el día 11 de julio de 2026 en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Concordia, Y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad propuesta constituye una iniciativa de carácter formativo orientada a la promoción de la educación deportiva, la prevención de lesiones, el desarrollo de hábitos saludables y la capacitación de deportistas, entrenadores, docentes, estudiantes y público en general, favoreciendo la incorporación de conocimientos científicos aplicados al entrenamiento y a la práctica del básquet;

Que el deporte representa una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, promoviendo valores tales como la disciplina, el compromiso, el trabajo en equipo, el respeto y la superación personal, constituyéndose además en un instrumento de inclusión social, fortalecimiento comunitario y mejora de la calidad de vida;

Que la jornada tiene por finalidad difundir conocimientos vinculados a las demandas físicas propias del básquet moderno, haciendo especial énfasis en la preparación física específica, el entrenamiento de la fuerza explosiva, la potencia aplicada al juego, la velocidad, la resistencia intermitente de alta intensidad, la agilidad, los cambios de dirección, los saltos, las frenadas y las técnicas de entrada en calor, aspectos indispensables para optimizar el rendimiento deportivo;

Que asimismo se abordarán contenidos vinculados a la prevención de lesiones,

particularmente aquellas de carácter ligamentario y articular, cuya incidencia resulta elevada en la práctica del básquet debido a los constantes cambios de dirección, giros y saltos propios de la disciplina, promoviendo estrategias de preparación física, recuperación, descanso e hidratación adecuadas para disminuir riesgos y prolongar la vida deportiva de los atletas;

Que entre los objetivos generales de la capacitación se destacan comprender las demandas físicas específicas del básquet, valorar la importancia de una preparación integral como herramienta para mejorar el rendimiento y reducir lesiones, y fomentar el entrenamiento planificado como base del desarrollo deportivo saludable;

Que los objetivos específicos comprenden la identificación de las capacidades físicas requeridas en el básquet moderno; el reconocimiento de la importancia del trabajo de fuerza explosiva, velocidad y salto; la aplicación de criterios adecuados de entrada en calor y prevención de lesiones; el reconocimiento de signos de sobrecarga física y de la importancia de la recuperación; así como la incorporación de hábitos saludables de descanso e hidratación;

Que el temario previsto incluye, entre otros contenidos, las demandas físicas del básquet moderno; el trabajo de fuerza explosiva y potencia; la resistencia intermitente de alta intensidad; la agilidad, cambios de dirección, saltos y frenos; la entrada en calor específica; las lesiones más frecuentes en la disciplina; y la importancia del descanso, la hidratación y la recuperación como componentes esenciales de la preparación deportiva;

Que la disertación estará a cargo del Entrenador Nacional ENEBA Nivel III, Juan Ignacio Conti, quien además posee formación en Ciencias Blandas y Comunicación Social, desempeñándose como entrenador de básquet en primera división desde el año 2017 hasta la actualidad, habiendo integrado el cuerpo técnico del seleccionado concordiense y ejercido funciones como ex entrenador del seleccionado provincial, trayectoria que respalda la calidad académica y profesional de la propuesta;

Que la actividad tendrá lugar el día sábado 11 de julio de 2026, de 18:00 a 20:00 horas, en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Concordia, estará destinada a docentes, alumnos, atletas y público en general, y será de acceso libre y gratuito, garantizando la participación de toda la comunidad interesada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Deportivo, Educativo y Social la charla "Principios Básicos del Básquet", a llevarse a cabo el día sábado 11 de julio de 2026 en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de copia de la presente Resolución a los organizadores de la Charla-Capacitación denominada "Principios Básicos del Básquet".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 2 de Julio de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 de Julio de 2.026.

RESOLUCION N° 38.856.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 2 de Julio de 2026.

Nº 10.433

VISTO:

La realización de las XX Jornadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) y del Seminario Internacional sobre el Marco Integrado de Información Geoespacial de las Naciones Unidas (UN-IGIF) en América del Sur, a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de julio de 2026 en el Centro de Convenciones de Concordia, provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) constituyen, desde el año 2007, el principal ámbito nacional de encuentro, intercambio, capacitación y cooperación destinado a la difusión de experiencias, desarrollos, investigaciones e iniciativas vinculadas con la gestión de la información geoespacial y el fortalecimiento de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), convocando a organismos públicos, universidades, instituciones científicas,

organizaciones internacionales, empresas y profesionales especializados;

Que la vigésima edición de las Jornadas se desarrollará en la ciudad de Concordia bajo el lema "Datos que conectan territorios, decisiones inteligentes que impulsan el desarrollo", proponiendo una reflexión integral acerca de la evolución de las Infraestructuras de Datos Espaciales hacia verdaderas infraestructuras de inteligencia territorial, capaces de integrar información, tecnologías, instituciones y actores para fortalecer la planificación estratégica y la toma de decisiones basadas en evidencia;

Que el contexto actual, caracterizado por el crecimiento exponencial de la analítica de datos, el desarrollo de la inteligencia artificial, la transformación digital del Estado y la creciente complejidad territorial, exige consolidar mecanismos modernos de producción, integración, interoperabilidad y utilización de información geoespacial confiable, precisa y actualizada, constituyendo las Infraestructuras de Datos Espaciales una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible, la gestión pública eficiente y el diseño de políticas públicas;

Que la presente edición incorpora además el Seminario Internacional sobre el Marco Integrado de Información Geoespacial de las Naciones Unidas (UN-IGIF) en América del Sur, actividad de relevancia internacional organizada con el auspicio del Comité Global de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), el Comité Regional UN-GGIM: Américas y el Centro Global de Conocimiento e Innovación Geoespacial de las Naciones Unidas (UN-GGKIC), fortaleciendo el posicionamiento de la República Argentina y de la ciudad de Concordia dentro de la agenda internacional en materia de información geoespacial;

Que dicho Seminario tiene por finalidad compartir los avances alcanzados por los distintos países sudamericanos en la implementación de los marcos estratégicos impulsados por Naciones Unidas, particularmente el Marco Integrado de Información Geoespacial (UN-IGIF), cuyo propósito consiste en desarrollar, fortalecer e integrar la gestión de la información geoespacial a partir de tres pilares fundamentales: Gobernanza, Tecnología y Personas, promoviendo políticas públicas más eficientes, transparentes e innovadoras;

Que la magnitud del encuentro queda reflejada en la participación de destacados especialistas, funcionarios, académicos y referentes internacionales provenientes de organismos tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas, IDE Chile, IDE Uruguay, IDE Colombia, IDE Ecuador, IDE Paraguay, la Universidad de Wuhan, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), CopernicusLAC y diversas instituciones científicas, académicas y técnicas de reconocida trayectoria internacional;

Que durante las tres jornadas se desarrollará un amplio programa de actividades integrado por conferencias magistrales, paneles temáticos, exposiciones plenarias, experiencias IDE, presentaciones académicas, reportes técnicos, talleres especializados, espacios de intercambio profesional, encuentros de grupos técnicos de trabajo y la XV Asamblea de IDERA, máxima instancia institucional de decisión de la organización, consolidando un ámbito privilegiado para la generación de conocimiento, la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades técnicas;

Que los distintos paneles abordarán temáticas estratégicas relacionadas con la gobernanza geoespacial, los marcos normativos, el financiamiento sostenible, la observación de la Tierra, la reutilización e interoperabilidad de datos, la cooperación académica, la integración estadístico-geoespacial, la gestión del riesgo de desastres, el ordenamiento territorial, la cartografía digital, los Sistemas de Información Geográfica (SIG), los datos abiertos, la inteligencia territorial y las decisiones basadas en evidencia, aspectos de creciente importancia para el desarrollo de las administraciones públicas modernas.

Que la realización de un evento de estas características posiciona a Concordia como sede de referencia nacional e internacional en materia de innovación, transformación digital, ciencia, tecnología y gestión territorial, fortaleciendo su perfil institucional y generando un significativo impacto académico, científico, económico, turístico y cultural, mediante la llegada de funcionarios, investigadores, profesionales, docentes, estudiantes y representantes de organismos públicos y privados provenientes de distintos puntos del país y del exterior.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo, Científico, Tecnológico e Institucional la realización de las XX Jornadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) y del Seminario Internacional sobre el Marco Integrado de Información Geoespacial de las Naciones Unidas (UN-IGIF) en América del Sur, a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de julio de 2026 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente resolución a los organizadores de las XX Jornadas IDERA y del Seminario Internacional sobre UN-IGIF en América del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 2 de Julio de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 de Julio de 2.026.

RESOLUCION N° 38.857.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS